RESOLUCIÓN Nº 906 /2020

Por la cual se adjudica a **la Empresa BR CONSTRUCTORA con RUC Nº 4444303-0, propiedad del Sr: SERGIO GONZÁLEZ RUIZ DÍAZ con C.I Nº 4.444.303,** al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2020 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU" ID Nº 379.806- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES**, por un valor total de **Gs: 236.302.872 (doscientos treinta y seis millones trecientos dos mil ochocientos setenta y dos guaraníes).** -

Salto del Guairá, 10 de setiembre de 2020.-

VISTO : Las ofertas presentadas para el llamado de: **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2020 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU" ID Nº 379.806- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES** y. ----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA la ADJUDICACION a la Empresa BR CONSTRUCTORA con RUC Nº 4444303-0, propiedad del Sr: SERGIO GONZÁLEZ RUIZ DÍAZ con C.I Nº 4.444.303,** por contar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

***ART. 1°. ADJUDICAR*; a la Empresa, BR CONSTRUCTORA con RUC Nº 4444303-0, propiedad del Sr: SERGIO GONZÁLEZ RUIZ DÍAZ con C.I Nº 4.444.303,** al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2020 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU" ID Nº 379.806- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES**, por un valor total de **Gs: 236.302.872 (doscientos treinta y seis millones trecientos dos mil ochocientos setenta y dos guaraníes)**. --

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520-30-78-14** Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2020. ----------

Art. 4 º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 95/2020
(Noventa y cinco/Dos mil Veinte)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA BR CONSTRUCTORA, CON RUC Nº 4444303-0, PROPIEDAD DEL SEÑOR SERGIO GONZÁLEZ RUIZ DÍAZ, CON C.I Nº 4.444.303, POR EL MONTO DE GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (236.302.872) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ, CON I.D Nº 379.806.

Salto del Guairá, 18 de septiembre del 2020.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal, con Exp. Nº 222, en la que solicita la aprobación de la adjudicación a la empresa mencionada y,

CONSIDERANDO:

El Dictamen favorable presentado por las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Obras Públicas y Servicios, en la que recomiendan aprobar la adjudicación a la empresa BR Constructora, con Ruc Nº 4444303-0, propiedad del señor Sergio González Ruiz Díaz, con C.I Nº 4.444.303, por el monto de guaraníes doscientos treinta y seis millones, trescientos dos mil ochocientos setenta y dos (236.302.872) para la construcción de PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ, con I.D Nº 379.806. Se adjunta Resolución del Ejecutivo Nº 906/2020, proforma de contrato, Dictamen del Comité de Evaluación y copia del Acta de Apertura de Sobres, realizada a través de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de los recursos financieros 500-520-30-078- Ley 5404/15 Ley de Compensaciones por la pérdida de los Saltos del Guairá.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR** la adjudicación a la empresa BR Constructora, con Ruc Nº 4444303-0, propiedad del señor Sergio González Ruiz Díaz, con C.I Nº 4.444.303, por el monto de guaraníes doscientos treinta y seis millones, trescientos dos mil ochocientos setenta y dos (236.302.872) para la construcción de PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ, con I.D Nº 379.806..----------

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

SILVIO DANIEL ESCOBAR M.
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, 21 de Septiembre del 2020.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal